



Heite maravedis

SELO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.

Ex. mo. Sr.

Valerio del Plano en nombre de los D^{os}. Res.^{es}. Ayuntamiento
de San Juan y habitadores del lugar de Villanqueñada del Part.
do y comunidad de Jauja de quitaengo y jurisdic. de San Juan en lo
forma que en su lugar de Villanqueñada que dho lugar con el Part.
do de San Juan y como propio en Monte Carrizal confrontante con términos
del lugar de Tarma; para los solos usos y gozamiento que dho lugar de
Villanqueñada con el Part.
do de San Juan de dho lugar de Tarma es
por expedir de la facultad de pagar y pagar a salar y cortar de
de Carrizal, San Juan y Tarma de ellos siendo así que de practicar esto
exceso se sigue no tener agrado a dho lugar con el Part.
do de San Juan y haberse de traer dho Monte por la facultad y gozamiento que
Part.
do de San Juan para el uso de dho Monte de los de Tarma solo es y se
entiende para cortar de dho Carrizal no Tarma que por ello
puedo destruirse el arbol o Carrizal si solo aquellos ramos inútiles
que no puedan hacer falta para la conservación del árbol y manutención
de dho Monte y esto no obstante lo de dho lugar de Tarma además
de exceder de este término y facultad en cortar y cortar de Carrizal
y Tarma en perjuicio de la conservación de dho Monte de dho
Monte para el costo de dho Part.
do de Carrizal y ramos de ellos de Tarma
con el Part.
do de San Juan o Tarma excediendo en esto a lo permitido para
el uso de dho Monte. Lo apr.
do de cortar este perjuicio reuñiendo dho se
gan con el Part.
do de Tarma a la superioridad de San Juan para la conservación de dho Monte
de que redunde al beneficio público de dho lugar y el común de su Part.
do en esta atención

Al Sr. pido y suplico sea escrito mandando se ratifique al Ayuntamiento de dho

286

Handwritten notes and signatures at the top of the left page.

Large handwritten text, possibly a petition or request, written in a cursive hand.



Large handwritten signature or name at the bottom of the left page.

Lugar de Telado no exaden de la facultad, Llamado de la facultad que
 sta lugar con tanto se tiene dado en su jura al Sr. de Sena en dho Monte
 con ayuntamiento de que creyendo a ello, Contando con el Sr. de Sena de
 la Caraga gran o Monte de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena
 que en contrabandion de ello para una de dho de Sena de Sena de Sena de Sena
 Lo que ago el Sr. de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena
 mi parte que jura con Coloy, para ello el Sr. de Sena de Sena de Sena de Sena

Valero del Sr. de Sena

SS Laraga Mayo 10 de Mayo de 1729. Sr. de Sena de Sena de Sena de Sena

Ayo
 Nobles
 Segovia
 Dales
 Pamos
 Monarau

Despachacion para que se notifique al Sr. de Sena
 tam. al lugar de Teladas y sus vecinos no es
 aitan de la facultad y por tanto que el lugar de
 Collarquemado les tiene dadas en q. al Sr. de Sena de Sena de Sena de Sena
 de Sena en el Monte de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena
 dho facultad para el Ayuntamiento de Collarquemado
 quemado y para el Ayuntamiento de Collarquemado
 y don quien a dho Sr. de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena



Seenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

Antonio de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena
 Sr. de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena
 Sr. de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena

Don Juan de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena

Don Juan de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena

Desp. de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena
 Oficio de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena

Sr. de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena
 Sr. de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena

S. Loran

provision para que se notifique su contenido al
 Ayuntamiento de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena
 de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena
 de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena de Sena

Reclipe por la Gra^{ta} de S^{to} Rey de Castilla
Leyes Mayor de las Dos Sierras de S^{to} Domingo.

Don Lucas Espinosa Conde de S^{to} Domingo de Guzman
Senor de la Casa de S^{to} Domingo y de las Villas de Caceres
reinas Calatruas Meriquizas y de la Torre y con feudo
de las Reguillas Senor Compro de Camara de S^{to} Domingo
de su M^{te} Cavalero del orden de S^{to} Cris^{to} Comen
dador de la Encomienda de S^{to} Domingo de Guzman en la
misma orden Gobernador y Capitan G^{ral} de la
no de S^{to} Domingo Presidente de su Audiencia
y G^{ral} de la Infancia de España etc. etc. que
le quiere Notario y M^o Publico y M^o de que
nro Reyno salud y Gracia Salud que en día de la fecha
sea p^ortado In p^ortado ante los nros Oydores Granden
Acordado G^{ral} por parte de los Alcaldes de S^{to} Domingo
m^o y sinqualeses Personas vecinos y habitantes del
lugar de Villaquemado que susbenoz y el del ayuntamiento
de S^{to} Domingo en su virtud son del Sr. D^o Sr. Don Juan de
Pena en nombre de los Alcaldes de S^{to} Domingo
m^o y sinqualeses Personas vecinos y habitantes de
lugar de Villaquemado de quien tengo p^ortado por
ante S^{to} Domingo por parte de S^{to} Domingo que el dicho lugar m^o parte
tiene en sus terminos y como propio su monte de
marcales amfomante con terminos del lugar de S^{to} Domingo
y con la tiranía y permiso que dicho lugar de S^{to} Domingo
quemado m^o parte a d^o los señores de dicho lugar de
S^{to} Domingo esto excediendo de las facultades han pasado
pues a Calatruas y Cortes p^ortadas de Canarias y T^omas de
ellas siendo así que de practicar esto excedo, se sign
nombró aquando a dicho lugar m^o parte. Lo p^ortado de S^{to} Domingo

y p^ortado de S^{to} Domingo p^ortado de S^{to} Domingo p^ortado de S^{to} Domingo
que m^o parte tiene dada para el Sr. de S^{to} Domingo
lo de S^{to} Domingo solo es y se entiende para Cortes y
dichas Canarias no principales que por ellas pueda
dichos el Sr. de S^{to} Domingo. Solo aquellas de
mas unidas y que no puedan hacer falta para la
conservacion de S^{to} Domingo y m^o parte de S^{to} Domingo
y esto no obstante los dichos lugares de S^{to} Domingo y
de exceder de este permiso y facultad en Cortes y
Cortes p^ortadas y L^omas en p^ortadas de la conser
vacion de S^{to} Domingo y m^o parte de S^{to} Domingo para
el Corte de S^{to} Domingo p^ortadas de Canarias y m^o parte de ellas
de S^{to} Domingo y m^o parte de S^{to} Domingo excediendo en S^{to} Domingo a lo per
mitido para el Sr. de S^{to} Domingo. Lo p^ortado de S^{to} Domingo
que p^ortadas de S^{to} Domingo y m^o parte de S^{to} Domingo a la
superioridad de S^{to} Domingo para la Conservacion
de S^{to} Domingo que renuncia al beneficio publico de S^{to} Domingo
lugar y el comun de sus señores. En esta virtud
S^{to} Domingo suplico sea de S^{to} Domingo y sea notificado
al Ayuntamiento de S^{to} Domingo de S^{to} Domingo no lo cesar de
la facultad y permiso de las facultades que dicho lugar
m^o parte les tiene dadas en S^{to} Domingo de S^{to} Domingo
en S^{to} Domingo con a p^ortadas que excediendo
a ellos Cortes p^ortadas p^ortadas de S^{to} Domingo y m^o parte de S^{to} Domingo
y m^o parte de S^{to} Domingo busca de S^{to} Domingo y m^o parte de S^{to} Domingo

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[The right page of the document is mostly blank, with very faint, illegible handwritten text visible, possibly bleed-through from the reverse side.]



Tratamiento de...

SELO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE. No. 57

Valero del Llano en nombre del Lugar de Villanueva en lo forma
que my au Lugar de Villanueva de la Vieja que ayro dargo en debido
forma en Real de jallo que ganó con darte para que se notifique su con-
tenido al Ayuntamiento y Pleno del Lugar de Villanueva con la diligencia y
notificación que a su continuación

Alm. suplico se sirva habiéndolo por suplico y mandar se darte
con los autos que en el darte que jese

Valero del Llano

Lanaq Sumo Juaco de S. C. P. C. P.
Por Reproducirse Junto con los autos

~~4~~